Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 408-2013-MDS

Socabaya, 16 de Setiembre del 2013

VISTOS:

El informe presentado por el señor **MARCO ANTONIO GAMARRA GOMEZ** el Informe N° 302-2013-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, de la Unidad de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con fecha 12 de setiembre del 2013, el señor **Marco Antonio Gamarra Gómez**, pide licencia sin goce de haber por motivos de salud desde el día 15 al 21 de setiembre del 2013.

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 302-2013-MDS/A-GM-GA-RR.HH, manifiesta que el señor **Marco Antonio Gamarra Gómez**, labora en la Municipalidad Distrital de Socabaya como contratado Administrativo de Servicios, según Decreto Legislativo 1057, habiendo suscrito contrato hasta el 30 de Setiembre del 2013, desempeñándose como sereno operador de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Gerencia de Servicios Comunales.

Que, con Informe N° 306-2013-A/GM.GSC-SSCT-MDS la Jefatura de Seguridad Ciudadana y Transportes informa que se ha dispuesto lo necesario a fin que la ausencia del trabajador en referencia no afecte el servicio del área.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado en algunos artículos por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que reglamenta al Decreto Legislativo 1057, nos dice en el numeral 12.2 suspensión sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas, siendo de opinión que se otorgue con eficacia anticipada la suspensión sin contraprestación del Contrato Administrativo de Servicios del señor **Marco Antonio Gamarra Gómez** desde el 15 al 21 de setiembre del 2013.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR con eficacia anticipada la Suspensión sin Contraprestación del Contrato Administrativo de Servicios solicitada por el señor **MARCO ANTONIO GAMARRA GOMEZ** del 15 al 21 de setiembre del 2013, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor y demás áreas correspondientes, para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Katherine O. Chávez Gamales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
La Fedataria que suscribe DA FE que la copia fotostática que antecede es igual a su original el que ha sido a la vista.
Socabaya
16 SET. 2013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE